



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2439 -2017- ANA-AAA.M

Cajamarca, 31 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 175890-2017, relacionado con la Rectificación de la Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M de fecha 19 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M de fecha 19 de octubre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Maraón se regularizó la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico y se otorgó, a favor de la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS "BELLA UNION" del CASERIO – BELLA UNION, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Milagro de Reyes, por un volumen anual de hasta 12 614,40 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,40 l/s. El punto de captación se identifica entre las Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 776 552E – 9 208 411N, a una altitud de 2 690 msnm. El punto centroide del uso del agua se identifica entre las Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 777 961E – 9 207 550N, a una altitud de 2 677 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Bella Unión, distrito, provincia y región Cajamarca...", de conformidad con los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, se ha advertido que en el Visto de la Resolución Directoral, referida en forma precedente haberse consignado en forma equivocada la ubicación del manantial Milagro de Reyes **DICE:** Políticamente ubicado en el caserío Bella Unión, distrito, provincia y región Cajamarca. **DEBE DECIR:** Políticamente ubicado en el Sector Alzamora Miranda, distrito, provincia y región Cajamarca;

Que, estando al visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, con efecto retroactivo, el error incurrido en toda la Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M de fecha 19 de octubre de 2017, en el sentido de la ubicación política del manantial Milagro de Reyes, conforme a lo siguiente: **DICE:** Políticamente ubicado en el caserío Bella Unión, distrito, provincia y región Cajamarca. **DEBE DECIR:** Políticamente ubicado en el Sector Alzamora Miranda, distrito, provincia y región Cajamarca.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2439 -2017-ANA-AAA.M

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la plena vigencia de los artículos de la Resolución Rectificada, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 2341-2017-ANA-AAA.M de fecha 19 de octubre de 2017.

ARTICULO CUARTO.-REMITIR a la Administración Local de Agua Cajamarca, para la notificación de la presente Resolución a, la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS "BELLA UNION" del CASERIO – BELLA UNION, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca", y a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
MUNICIPALIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR